

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CABANILLAS DEL CAMPO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE  
2013**

<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>
D. Jaime Celada López
<b>CONCEJALES</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Castex Verdejo
D. Julián Rodríguez Henche
D <sup>a</sup> Dolores Paloma Aragonés Serrano
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Estela Iturregui Peña
D Antonio Ruiz Morán
D. José García Salinas
D Félix Blanco Palero
D. <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> Cezón Ruiz
María del Carmen Moreno Martínez
D. <sup>a</sup> Mercedes M <sup>a</sup> Cardín López
<b>NO ASISTEN</b>
D José Manuel del Pino Orozco
D. José Bienvenido Viñas Megina
<b>SECRETARIA INTERVENTORA</b>
D. <sup>a</sup> . Isabel López de la Fuente y Martínez
<b>VICESECRETARIA-INTERVENTORA</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez

En el Municipio de Cabanillas del Campo a veinticinco de septiembre de dos mil trece, siendo las nueve horas, bajo la Presidencia de D. Jaime Celada López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria en los términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Isabel López de la Fuente y Martínez Secretaria Interventora de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes,

## **ASUNTOS**

### **PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 07 DE AGOSTO DE 2013.**

D. José García Salinas afirma no haber detectado ninguna anomalía en sus intervenciones. Aún así, hace saber que faltaba una Providencia de Alcaldía en la documentación entregada y de la que se hace referencia en diversos puntos del Pleno del 07 de agosto de 2013. Propone posponer la aprobación del Acta hasta que se le haga llegar dicho documento.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín pide que se introduzca en el acta las plazas que se han modificado en la Relación de Puestos de Trabajo. También solicita que se incluyan varias intervenciones suyas que no fueron recogidas en el borrador del Acta de 07 de agosto de 2013.

D. Jaime Celada propone postergar la aprobación del acta del Pleno de 07 de agosto de 2013. En cuanto al punto de la Relación de Puestos de Trabajo de ese Pleno contesta a D<sup>a</sup> Mercedes Cardín que viene recogida toda la relación de las plazas que se modifican. Refiriéndose a la introducción de más textos en las actas, explica que el objetivo del acta es simplemente transcribir los acuerdos que se toman en el Pleno. Las modificaciones las ve el bien el Sr. Alcalde siempre que sea algo de peso que se ha olvidado, pero no para modificar o adornar las intervenciones.

### **SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones del Alcalde adoptadas desde el día seis de junio hasta el dieciséis de septiembre de dos mil trece ambos días incluidos.

### **TERCERO. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

D. Julián Rodríguez explica la modificación de la Ordenanza actualmente vigente. El objetivo es la adaptación a la nueva regulación establecida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y para la atención a la Dependencia. Es una reglamentación de ordenado cumplimiento y que vincula al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para la modificación de la Ordenanza que hasta la fecha estaba vigente. En Comisión informativa se ha explicado las modificaciones que se introducen. El Portavoz del Grupo Popular lee la propuesta de acuerdo que

se trae al Pleno para su aprobación:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de que se adecúe a la nueva regulación establecida al efecto por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la JCCM y a los acuerdos del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Visto el informe de Vicesecretaría-Intervención de fecha 13.09.2013; se propone el siguiente acuerdo para su elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrarán en vigor.

QUINTO.- Declarar la derogación de la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en BOP nº 123, de fecha 14/10/2011.

D. José García Salinas dice que las inversiones en los años anteriores en Servicios Sociales han hecho que sean la envidia del resto de pueblos del corredor del Henares. Considera que es una vuelta de tuerca más, a lo hecho en Plenos anteriores, que llevó entonces a que usuarios se dieran de baja por no poder costear el servicio. El copago es la forma elegida y considera que pagar 20 euros al mes lleva a muchos ciudadanos a tener que dejar de adquirir otros productos de primera necesidad. Cree que en momentos de dificultad es el Ayuntamiento el que debe de poner algo más de su parte. Es una Ordenanza antisocial, alejada de los problemas de los ciudadanos. Dice que debería ser más sensible la Corporación y no escudarse en que las órdenes vienen de arriba. El Portavoz socialista dice que son políticos del Partido Popular los que gobiernan a nivel autonómico y estatal, por lo que esta Corporación debería hacer algo para que esta situación

cambie. Los que no tienen la culpa son los ciudadanos de Cabanillas, quienes cada vez tienen que pagar más impuestos. Cree que esto no lo puede pagar todo el mundo. Considera que a partir de ahora los ciudadanos que no estén valorados, van a tener que esperar a que lo haga los servicios de la JCCM y están tardando alrededor de 8 meses, lo que hace que haya personas que mueran antes de que los servicios sociales puedan actuar. No es justo.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín dice que todas las modificaciones de la JCCM se basan en incrementar el precio de los servicios públicos a los usuarios y en recortar a los trabajadores. Califica como bueno por el Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Mercedes Cardín, el no excluir en la nueva Ordenanza a las personas que no tienen la valoración hasta el 2015. Va a haber, dice la Concejala, muchas familias de estas personas que lo van a solicitar y no van a poder tener acceso a ella. D<sup>a</sup> Mercedes Cardín dice que la propuesta que la Corporación anuncia como de obligado cumplimiento, los mismos Concejales del Partido Popular en Comisión dijeron que no les gustaba. Solicita a la Corporación que no se acojan a las imposiciones del Gobierno del Estado del Partido Popular. Dice que les hubiera gustado saber a quienes va a dejar fuera esta nueva Ordenanza. Echa en falta la inclusión de un caso práctico. Afirma que votará en contra.

D<sup>a</sup> Dolores Aragonés contesta que en Comisión dijo que en el espíritu de la Ordenanza su Grupo tampoco estaba de acuerdo. Pero considera que se debe acatar la normativa que viene impuesta. Agradece a los trabajadores de servicios sociales su dedicación tanto antes como ahora. No son los mejores momentos, pero son lo que nos ha tocado vivir afirma; y continúa diciendo que los servicios sociales están ahí para trabajar para los cabanilleros, y seguirán estando. En relación con el copago afirma que el mínimo será de 20 €. Dice conocer la existencia de personas con dificultades para hacer frente de este pago. Para estas personas se está barajando diversos mecanismos, para que el copago sea sufragado por las arcas municipales. El máximo que se puede pagar mediante esta Ordenanza será de 9.90€/hora. Lo considera la Concejala como un precio no excesivo, pero tampoco barato. No quiere comparar con años posteriores, puesto que se desconoce lo que va a ocurrir. Considera que el Ayuntamiento no puede asumir el 100% del coste, puesto que esto podría llegar a hipotecarlo en un futuro sino tuviera la capacidad económica suficiente. Contestando a la portavoz de IU, le dice que ella en su situación hubiera hecho lo mismo. Hace hincapié, en que se tiene en cuenta siempre a las personas dependientes que tienen una necesidad social, pero sin olvidarse que existen otros ciudadanos que no tienen porqué costear el 100% de las necesidades de los otros. Hay que velar por los intereses de todos, buscando un equilibrio. Si no nos acogemos no se puede firmar el convenio y por tanto no se puede prestar el servicio, el perjuicio sería aún mayor y no sólo para los usuarios, sino también para los trabajadores, ya que el Ayuntamiento no podría asumir la totalidad del mismo. Desde Servicios Sociales se intenta no dejar a nadie fuera tengan o no reconocido grado. Los de grado uno tienen que pasar hasta el 2015 una situación de incertidumbre. Afirma que se evalúa y se contempla todo y que no se deja a nadie fuera. Se están buscando las soluciones para llegar a todo el mundo. Se muestra a favor de poner a disposición de los portavoces a título personal casos prácticos individuales manteniendo el anonimato, aunque hace hincapié que cada caso es particular.

D. José García Salinas trae a colación los comentarios del Sr. Alcalde, en los que decía que el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ya tenía superávit en el último ejercicio. Aboga por utilizar ese dinero para ayudar a los más desfavorecidos. Ese tipo de medida sería apoyada por su Grupo municipal. Compara los 8,50€ que pagaban con anterioridad las personas con muy pocos recursos a un mínimo de 20€ que pagarían ahora. Cree que esa cantidad será inasumible para algunas personas. Propone realizar una modificación de esta partida. Comenta que si estuviera gobernando hubiera tomado la misma decisión que la de la actual Corporación, pero habiendo luchado previamente, al ser tanto el PSOE, como el PP partidos a nivel nacional y al tener responsabilidades a nivel provincial, lo que les permite elevar propuestas a diferentes órganos para poder cambiar las cosas. Cree que no es la mejor Ordenanza. Comenta que los técnicos le informaron que no sabían como iba a quedar económicamente. Cree que no se puede aprobar sin conocer los datos en profundidad por lo que votará en contra.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín contesta que sí hay cosas que conocemos del futuro, como que no se incrementará más de un 0.25% las pensiones mínimas o que se subirá el recibo de la luz. Afirma que al Partido Popular nunca le ha gustado esta Ley y que poco a poco quiere acabar con ella. Por otro lado, cree que D<sup>a</sup> Dolores Aragonés está haciendo todo lo posible, destacando por ejemplo las ayudas por emergencia social que el Ayuntamiento está concediendo a familias de Cabanillas. Pero eso no quita que la Ordenanza no les guste, porque dice que es injusta y anacrónica y que los que más van a padecer son los más débiles. Considera injusto que una persona de 80 años con dos pisos tenga que pagar una cuota más alta. Cree que es una excusa para quitarse de en medio una ley que no les gusta, refiriéndose al Grupo Popular.

D. Julián Rodríguez contesta al Portavoz socialista diciendo, que nadie se quedará sin ayudas siempre que tenga un grado de discapacidad. Los pocos recursos existentes deben llegar a quien realmente lo necesita. Mediante esta nueva regulación se consiguen estos dos objetivos según el Portavoz del Grupo Popular.

Sometido a votación se aprueba por 6 votos a favor (6 PP) y 5 en contra (4 PSOE, y 1 IU).

#### **CUARTO. – RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE LA PRÓRROGA DEL CAI LOS LLANOS.**

D. Julián Rodríguez presenta la propuesta siguiente:

PRIMERO. Con fecha 20 de agosto de 2007 se formalizó el contrato correspondiente a la prestación del Servicio Público de Centro de Atención a la Infancia "Los Llanos", cuya adjudicación se realizó, por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, a favor de INFADIDAC, S.L.

SEGUNDO. El artículo cuarto del pliego de condiciones económico – administrativas establece que “la prestación del servicio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de adjudicación, prorrogables automáticamente por otros tres, si no media denuncia expresa por alguna de las partes contratantes, con tres meses como mínimo de antelación a la fecha prevista de finalización del contrato. Pasados estos tres años podrá prorrogarse nuevamente por periodos anuales hasta un máximo de otros dos, si no media denuncia del mismo por alguna de las partes contratantes, con una antelación mínima de tres meses.”

TERCERO. La cláusula sexta del contrato establece que “los efectos del presente contrato entrarán en vigor al día siguiente al de la suscripción del presente”.

CUARTO. El Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012 acordó prorrogar el contrato desde el 21 de agosto de 2012 hasta el 20 de agosto de 2013.

QUINTO. Por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012 se consideró la adecuación de formalizar una última prórroga a favor de INFADIDAC, S.L. puesto que:

- El actual adjudicatario está prestando adecuadamente el servicio, cumpliendo exactamente con las estipulaciones profesionales, técnicas y administrativas contempladas en el pliego y en el contrato.
- Que es necesario mantener el servicio actual para satisfacer la demanda de educación no obligatoria de 0 a 3 años en el municipio de Cabanillas del Campo.
- Las características del contrato permanecen inalterables.

SEXTO. La Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

SÉPTIMO. El artículo 67.2. e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se determinará el plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

OCTAVO. El órgano competente para acordar la prórroga será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día.

En virtud de lo anterior, visto el informe de Secretaría se presenta a Pleno para su aprobación:

PRIMERO. Prorrogar el contrato actual de "Servicio Público de Centro de Atención a la Infancia "Los Llanos" desde el 21 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto de 2014 a favor de INFADIDAC, S.L.

Proceder a la revisión del IPC conforme a los siguientes datos:

- Precio de adjudicación 2012-2013: 312,19 €
- IPC Junio 2013: 2,1 %
- Precio correspondiente al curso 2013-2014: 318,74 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 320.472 destinada exclusivamente a la financiación de este contrato

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO. Elevar la presente resolución a Pleno al objeto de su ratificación.

D. José García Salinas considera que el CAI funciona perfectamente. Agradece el trabajo realizado a la dirección del centro y adelanta que votará afirmativamente.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín afirma no tener ningún inconveniente en renovar el contrato.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

#### **QUINTO. – DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.**

Se da cuenta del informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 2/2012, referido al 2º trimestre de 2013, del que se debe dar conocimiento al Pleno de la Corporación, y del que se desprende, según expone D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Castex, que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector

Administraciones Públicas de esta Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

**SEXTO. – EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

D. Julián Rodríguez expone la propuesta:

Considerando que con fecha 7 de agosto de 2013, el Pleno municipal aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que el expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y durante dicho período se presentaron alegaciones por D. Ángel Corbacho Díaz, Jefe de Policía Local.

Vistas las alegaciones presentadas, la documentación e informes obrantes en el expediente, así como el último informe de Vicesecretaría-Intervención de fecha 17 de septiembre de 2013.

Considerando que la valoración aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de los puestos modificados es objetiva, procedente y justa. Realizada la tramitación legalmente establecida se propone la elevación al Pleno el siguiente dictamen:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ángel Corbacho Díaz en relación con el expediente de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a la documentación, acuerdos e informes obrantes en el expediente por los siguientes motivos que se resumen:

- La valoración inicialmente aprobada es objetiva, procedente y justificable, la admisión de las alegaciones supondría la generación de agravios comparativos con el resto de funcionarios y, patente situación de desigualdad.
- No procede el reconocimiento de un complemento personal transitorio, ya que supondría un enriquecimiento injusto favorable al alegante y perjudicial para la Administración, así como la consolidación de una situación de desigualdad



retributiva con el resto de funcionarios públicos, no objetiva ni legalmente justificada; tal y como queda legalmente justificado en el informe de fecha 17 de septiembre de 2013.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento

TERCERO. Publicar la citada modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

CUARTO. Declarar la irretroactividad de las modificaciones desfavorables que supongan, en su conjunto, una reducción del complemento específico, así como una retroactividad a 1 de enero de 2013 de las modificaciones favorables.

QUINTO. Declarar que a los complementos específicos aprobados se les debe aplicar la reducción establecida en el RDL 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

SEXTO. Notificar el anterior Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones.

D. José García Salinas afirma que su postura en este punto no ha cambiado en relación al anterior Pleno donde se trató. Los informes técnicos avalan la propuesta del Equipo de Gobierno. Es por ello que su Grupo se abstendrá, al considerar que cualquier modificación de la relación de puestos de trabajo le corresponde al Equipo de Gobierno, ya que es quien conoce el día a día con los funcionarios y no quieren restar la capacidad de organizar puestos de trabajo. Dice que mantendrá esta misma postura en relación con el personal de la Corporación.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín dice no estar de acuerdo con la propuesta, como tampoco lo estuvo en el Pleno anterior. Existen unas alegaciones de trabajadores que se ven afectados por la modificación. Uno de ellos afirma "que a día de hoy (26 de agosto de 2013) no ha recibido respuesta de ningún tipo, ni verbal ni escrita". Da la razón al Sr. Alcalde cuando dijo éste que "la RPT no hace relación a las personas sino a los puestos". A pesar de ello, dice que en este caso hace relación a las personas, más concretamente de un trabajador que lleva muchos años en el Ayuntamiento, y cuya dedicación se le ha reconocido de una forma no correcta, pero que ha prestado su trabajo y esfuerzo incluso por encima de las atribuciones que tiene en la RPT. Destaca la Sra. Cardín distintas

excepciones en el trabajo de esta persona que no vienen recogidas en la RPT, como es el esfuerzo organizativo durante las fiestas, ya que se encarga de coordinar además de la Policía Local de Cabanillas del Campo, a Guardia Civil, Protección Civil, ambulancias,... Esta plaza en la RPT, dice D<sup>a</sup> Mercedes Cardín, habla de un mando de más de quince personas a su cargo, pero realmente en este tipo de eventos coordina hasta 90. Se basa en las resoluciones de alcaldía D<sup>a</sup> Mercedes Cardín para afirmar que en este Ayuntamiento se gratifica a los trabajadores. Pone como ejemplo las Resoluciones de Alcaldía de 21 de junio, de 26 de junio o el 26 de agosto donde aparece como concepto, "gratificación por asistencia a juicios, kilómetros, nóminas de junio 2013". Considera que si se hubiera dado forma a estos incrementos de forma anual, no existiría este problema.

D. Jaime Celada agradece al PSOE su postura de no querer perjudicar cualquier decisión que se tome sobre la RPT del Ayuntamiento. Quiere aclarar que toda propuesta de modificación de puestos de trabajo viene avalada con los informes de todos los técnicos necesarios. A D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín le contesta que el trabajador conocía perfectamente la modificación de la RPT, tanto por el Concejal correspondiente como por boca de él mismo, tanto que antes de que se aprobara por el Pleno la primera modificación, ya había presentado alegaciones. En cuanto a las gratificaciones contesta a D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín, que esas gratificaciones de las que habla están reguladas (asistencias a tribunales, juicios, etc.), nada tienen que ver con la RPT, ni con el complemento de destino, específico o su salario base. En el Informe de Vicesecretaría-Intervención viene reflejado que en 2006 el Oficial Jefe de Policía tenía 1.075 puntos valorado por una empresa externa que realizó la RPT del Ayuntamiento, mientras a día de hoy tiene 1.750. Ningún informe ha justificado esos incrementos. Finalmente se queda con 1.400 justificados en base a la RPT que se encuentra vigente. El complemento específico de este puesto a variado de la siguiente forma: 2006 - 12.900 €, 2007 - 21.700 €, 2008 - 22.800 €, 2009 - 23.900 €, 2010 - 26.000 € y 2011 - 27.196,66 €, ha incrementado en 11.000 € sin un solo justificante, por lo que no entiende porqué la Sra. Cardín critica la adaptación del puesto a la RPT. Todos incluidos los sindicatos estuvieron a favor de la modificación, contesta. Recuerda que desde la Corporación se propuso la revisión de la RPT entera, aunque seguramente se causaría daños a más trabajadores.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín contesta que la frase que ha leído es que "a fecha de hoy no había recibido respuesta de ningún tipo, no que no tuviera constancia", simplemente lo que el trabajador dice. En cuanto a la justificación de los incrementos, D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín afirma que no cree que hubiera problema al no estar creando una plaza nueva, sino que es un trabajador que lleva años en el Ayuntamiento. Quiere reconocer el

trabajo de esta persona. Cree que en algunos casos si se valora a otras personas sin figurar en la RPT, pregunta si estos trabajos extraordinarios están contemplados en la RPT. Si se realiza una valoración según el número de personas que este puesto tiene a su mando, dice D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín que en ocasiones se sobrepasan. Considera un agravio entender una valoración objetiva de la RPT con una modificación de un puesto de trabajo de una persona que lo está desempeñando desde hace años. Considera muy dura la bajada de sueldo y más en este momento.

El Sr. Alcalde contesta a D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín con respecto a la respuesta que recibirá esta persona a sus alegaciones, que se hará con respecto a la decisión que tome el Pleno. A día de hoy no la ha recibido porque el Pleno no todavía no lo ha acordado. La RPT valora los puestos y no las personas, repite. No podemos guiarnos por una persona en si. Los puntos que se asigna mediante la RPT definen y califican las funciones de un puesto. No puede ser, que por realizar muy bien sus funciones y llevar muchos años, haya que dar más puntos. Se pregunta si hay que incrementar, al Oficial Jefe, al resto de los policías, a la Secretaria, la Interventora, los administrativos, a las trabajadoras sociales, etc. el complemento específico sólo por realizar bien su trabajo. Las funciones vienen recogidas en la RPT y en función de ello cobran. Ninguna persona debe decidir aleatoriamente, según sus intereses o sus percepciones, quien desempeña bien su trabajo y quien no. Se está solucionando una irregularidad latente que se está produciendo desde hace años. Para no perjudicar a la persona, teniendo en cuenta el puesto de trabajo, lo que se solicitó es aplicar la no retroactividad de esta decisión, para que no tuviera que devolver ni un solo céntimo percibido a día de hoy. Con dinero de los vecinos de Cabanillas se ha estado pagando algo, que quizás no se debería haber pagado.

Sometido a votación se aprueba por 6 votos a favor, 1 en contra (1 IU) y 4 abstenciones (4 PSOE).

**SÉPTIMO. – EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 7/2013.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO.**

D. Julián Rodríguez explica la modificación presupuestaria. Es una transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria denominada actividades de promoción de la cultura a otra llamada Participación ciudadana, subvenciones a asociaciones. Se presenta el acuerdo para su aprobación por el Pleno

D. Julián Rodríguez explica que el acuerdo en el se da cuenta de los motivos que justifican el presente expediente, no son sino un incremento del número de asociaciones del municipio y de las solicitudes presentadas.

Dada cuenta de la solicitud verbal presentada por la Concejalía responsable del Área de cultura solicitando transferencia de crédito por importe de 4.155,80 € para la aplicación presupuestaria 924.48 (Participación ciudadana. Subvenciones a asociaciones). Considerando que dicho gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y dado que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación a nivel de vinculación es insuficiente, se estima necesario efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto área de gasto.

Visto el informe de Vicesecretaría-Intervención de fecha 17.09.2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone el siguiente, la Comisión de Cuentas, por unanimidad emite el siguiente informe favorable para su elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 07/2013, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
924	48	Participación ciudadana. Subvenciones a asociaciones	4.155,80
		TOTAL GASTOS	4.155,80

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------

334	22609	Actividades de promoción a la cultura	4.155,8 0
		TOTAL GASTOS	4.155,8 0

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. José García Salinas considera que votará favorablemente. Pregunta a qué asociaciones va destinado este dinero, que no se había contemplado en el presupuesto, el cual se presentó tarde para ajustarlo a la realidad del municipio.

D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín afirma que se trata de una propuesta incompleta. No se especifica a quien va dirigido. Dice que lo preguntó en Comisión pero al no estar la Concejal responsable no se lo supieron decir porqué se incrementaba esta partida. Parece ser que hay asociaciones que han solicitado subvenciones, que no lo hicieron en años anteriores, pero dice que no se le dijo exactamente cuales. Afirma que como parte de las asociaciones son las peñas de las fiestas, le gustaría tener mejor conocimiento de a quien va dirigido este dinero, ya que no comparte el gasto de dinero destinado a las peñas, porque no son capaces de realizar las actividades, o la gente no es capaz de acudir. Solicita que la Concejal le explique esta modificación.

D.<sup>a</sup> Estela Iturregui contesta que esta partida no está dirigida a las peñas, sino al resto de asociaciones. Se aumenta la partida ya que hay asociaciones que no habían solicitado subvención otros años y este año si lo han hecho como son los clubes deportivos de baloncesto, atletismo o frontenis.

D. José García se muestra de acuerdo con la modificación. Aún así, recuerda a la actual Corporación las críticas de falta de previsión cada vez que se efectuaban modificaciones similares cuando gobernaba el PSOE. Dice mostrarse sensible en estos temas por el bien de Cabanillas.

D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín dice no oponerse a las subvenciones que el Ayuntamiento aporta a las subvenciones, siempre que ese dinero no se utilice para uso interno de las mismas. Cree que existen otras partidas de donde hacer la transferencia de crédito

antes que de cultura, ya que cree que se podrían realizar más actividades de esa área que las que se están haciendo en la actualidad.

D.<sup>a</sup> Estela Iturregui cree favorable subvencionar a las asociaciones. Cree que con esta medida lo que se busca es fomentar la realización de actividades culturales, puesto que las asociaciones se encargan de realizar gran número de ellas.

El Sr. Alcalde contesta a la portavoz de Izquierda Unida que la partida presupuestaria de peñas es la 338.48 y la de las asociaciones 924.48. Están totalmente desligadas. Le acusa a la Concejala de Izquierda Unida de mentir al Pleno, cuando dice que no se le explicó de donde procedía o qué modificaciones se hacían por no estar la Concejala del área. Dice que se le explicó que han aumentado el número de asociaciones, que han solicitado subvención, que algunas habían solicitado más que otros años, incluso se le ofreció en la Comisión Informativa la relación con lo que cada asociación había solicitado, con las actividades que desarrollaban, con lo que se les adjudicaba, con los proyectos, cuando dispusiera de ella. Que no estuviera la Concejala no significa que no se le informara o que no se le hubiera dado el resto de la documentación. El portavoz del Grupo Socialista o el de UPyD podrán decirle si se le dijo o no. Solicita a la portavoz de Izquierda Unida que no mienta y no acuse a nadie sobre algo que no es cierto. Se le dijo que no se le podía decir la relación porque no la tenía en ese momento, pero personalmente dice que se le explicó el motivo de la modificación, nuevas solicitudes de subvención que años anteriores. Todo ello continua, obliga a la realización de una pequeña modificación presupuestaria de 4.000 € para dar cobertura a todas esas actividades culturales, deportivas y de otra índole que realizan esas asociaciones. Le dice a la Concejala que en Comisión se le informó y que no es cierto cuando dice lo contrario y que aprovechando que está la Concejala que se le informen ahora.

D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín pide la palabra y dice no consentirle al Sr. Alcalde que le diga que miente. Apunta que el Sr. Alcalde distorsiona lo que dice la Concejala, D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín, y que aprovecha el último turno de palabra para cerrar todas las intervenciones, no dejándola defenderse de lo que le dice el Sr. Alcalde.

Sometido a votación se aprueba por 10 votos a favor (6 PP y 4 PSOE) y 1 en contra (IU)

**OCTAVO. – SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

D. Julián Rodríguez dice querer solicitar a la Administración Tributaria del Estado la delegación de las competencias inspectoras sobre el impuesto de actividades (IAE) conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales. El objetivo es colaborar con la Administración Tributaria en el ámbito de la inspección de este impuesto de las empresas que le afecten asentadas en Cabanillas del Campo. Presenta la propuesta para su aprobación por el Pleno:

El artículo 91.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, atribuye la inspección del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos que lo soliciten.

Mediante Orden de 10 de junio de 1992, se desarrollan las condiciones y efectos de la delegación de la inspección del Impuesto, estableciéndose en su artículo 2, que tal delegación, se llevará a efecto mediante Orden Ministerial, publicada en el Boletín Oficial del Estado. Para ello, las Entidades deberán adoptar el acuerdo y presentar la correspondiente solicitud a través de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva. La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se hace precisa la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes incluidos en la matrícula del Impuesto, así como la incorporación a la misma, de aquéllos que realizando una actividad económica, no han efectuado la correspondiente declaración.

Por parte de los servicios fiscales del Ayuntamiento se considera que tal comprobación podrá efectuarse con mejores resultados por los órganos inspectores del propio ayuntamiento.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho precedentes,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Guadalajara.

D. José García afirma que la Administración Tributaria cuando lo que recauda no le va directamente es menos ágil, de lo que podría ser el Ayuntamiento. El Grupo Socialista ve factible que el Equipo de Gobierno realice esta solicitud. Esta dirigido a empresas que facturen más de un millón de euros y considera que los que más tienen son lo que más tienen que aportar no sólo a través del empleo. Por otro lado, nos da más garantía que lo realicen los técnicos municipales frente a alguna empresa externa, ya que el volumen no es muy grande.

Dª Mercedes Cardín no muestra ningún inconveniente. Aún así dice que en la propuesta no queda clara la forma de gestionar dicha inspección, si a través del personal del Ayuntamiento o a mediante de colaboración externa. Esta duda le llevará a abstenerse en la votación.

D. Jaime Celada le contesta que en principio la gestión se hará directamente por el Ayuntamiento y sólo si no fuera posible se externalizaría. Son sociedades con más de un millón de euros de cifra neta de negocio y que se corresponde con el art. 42 del Código de Comercio.

Considerando la propuesta, el Pleno acuerda su aprobación con 10 votos a favor (6 PP y 4 PSOE) y 1 voto en contra (1 IU).

## **NOVENO.- ESCUELA DE MÚSICA.**

D. Julián Rodríguez presenta la ordenanza que se trae al Pleno para su aprobación:

Artículo 1.- Finalidad



La presente ordenanza tiene por objeto regular el sistema de acceso, las causas de baja y el procedimiento para asignar los precios públicos en la Escuela Municipal de Música y Danza de Cabanillas del Campo.

#### Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes

1.- Haber cumplido 3 años antes del 31 de diciembre del curso escolar en que se solicita la plaza.

2.-La asistencia y permanencia en la Escuela Municipal de Música y Danza impone la aceptación de las normas del centro y la presente ordenanza.

#### Artículo 3.- Solicitudes de admisión.

1.- Las solicitudes de admisión para los nuevos alumnos se facilitarán en la Secretaría de la Escuela, en el Registro del Ayuntamiento y en la página web municipal, con arreglo al modelo normalizado vigente.

2.- Las solicitudes se presentarán en tiempo y forma en la Secretaría de la Escuela debidamente cumplimentadas. En caso de niños con necesidades educativas especiales son necesarios los informes preceptivos del equipo competente, tipo de minusvalía y las orientaciones necesarias para su atención, siendo propio de estos equipos el posterior seguimiento de la evolución del niño en la Escuela, así como la valoración del grado de consecución de los objetivos previstos..

3.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.- Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

#### Artículo 4.- Plazo presentación solicitudes de admisión.

Anualmente se abrirán dos plazos para presentación de solicitudes de admisión para nuevos alumnos:

- Periodo ordinario. El plazo se abrirá durante la tercera y cuarta semana de mayo.
- Periodo extraordinario. Se abrirá un plazo extraordinario a partir de la segunda semana de septiembre.

#### Artículo 5.- Criterios y procedimiento de admisión.

Las plazas serán adjudicadas según los siguientes criterios de prioridad:

- Antigüedad en la Escuela.
- Empadronados en Cabanillas del Campo.
- Edad acorde al nivel solicitado.

Cualquier otra situación de igualdad de condiciones, de cara a la adjudicación de plazas, se resolverá mediante sorteo público.

Artículo 6.- Lista provisional de admitidos.

En la primera semana de junio la Secretaría de la Escuela publicará la lista provisional de admitidos. Dando un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

Artículo 7.- Lista definitiva de admitidos.

La lista definitiva de alumnos admitidos se publicará en la segunda semana de junio. Los aspirantes que hayan obtenido plaza deberán formalizar la matrícula en el plazo establecido.

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza pasarán a una lista de espera que será utilizada en caso de producirse vacantes.

Artículo 8.- Formalización de la matrícula.

1. Los alumnos ya matriculados en la Escuela, deberán formalizar la matrícula para el curso siguiente del 15 al 30 de Mayo. No podrá renovarse plaza para los alumnos que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas, salvo causa justificada.

2.- Los alumnos admitidos de nuevo ingreso, en periodo ordinario, tendrán un plazo para formalizar la matrícula, del 15 al 30 de Junio, y en periodo extraordinario, se abrirá un plazo, a partir de la segunda semana de septiembre, hasta la cobertura de las plazas vacantes. Para lo cual tendrán que presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Impreso de matrícula, debidamente cumplimentado.
- b) Justificante de haber ingresado en el número de cuenta indicada el importe de la matrícula correspondiente al curso.

- c) Para los alumnos que deseen beneficiarse de reducción de los precios públicos por estar más de un miembro de la familia matriculado en la Escuela, deberán adjuntar además fotocopia del Libro de Familia, debidamente compulsada.
- d) Los alumnos de nuevo ingreso tendrán que adjuntar: Certificado Médico Oficial para alumnos de viento, canto y danza.

Si no se formaliza la matrícula en el periodo marcado, se entenderá como renuncia a la plaza y se avisará al siguiente en la lista de espera.

La lista de espera tendrá vigencia hasta el momento de la publicación de la lista de alumnos admitidos del año siguiente.

Artículo 9.- Asignación de los precios públicos.

1.- Los precios públicos los determinará el Ayuntamiento en función del coste real de la plaza.

2.- Los precios públicos se establecerán según procedimiento establecido en la ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de los precios públicos. Serán fijados, antes del inicio del curso y se entenderán inalterables durante la duración del mismo, salvo que por razones de urgencia social, el Ayuntamiento estime oportuna su modificación.

3.- El Ayuntamiento comunicará a la Escuela Municipal de Música y Danza antes del comienzo del curso el importe exacto a satisfacer en concepto de precios públicos.

Artículo 10.-Forma de pago y recaudación de precios públicos.

1.- Estarán obligados al pago de los precios públicos fijados las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela o custodia de los beneficiarios de los servicios prestados, y en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarles alimentos.

2.- Los obligados al pago harán efectivo el importe de los precios públicos en la cuenta que se indicará al efecto. Dicho ingreso deberá producirse dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3.- No se abonará el precio que corresponda a los meses de julio, agosto y septiembre por permanecer cerrada la Escuela, por razón de vacaciones de verano.

4.- La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención del precio público, mientras no se formalice la baja correspondiente.

#### Artículo 11.- Bajas en la Escuela.

Serán causas de baja:

- a) A petición del alumno ó de los padres o tutores legales. La baja surtirá efecto al mes siguiente de la fecha de presentación, siempre y cuando se solicite antes del día 15 del mes en curso.
- b) La negativa de abonar los precios públicos fijados.
- c) El impago de dichos precios públicos durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula.
- d) La inasistencia continuada y no justificada al centro durante un mes o discontinua durante tres meses.

#### Artículo 12.- Calendario Escolar

La Escuela Municipal de Música y Danza seguirá el calendario escolar fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. Pudiendo modificarse por necesidades específicas, previa comunicación al alumnado.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa

D. José García se muestra de acuerdo con la ampliación del plazo de matriculación siempre que haya vacantes, tanto para los vecinos, como para el Ayuntamiento, al reducir el coste de la factura, al haber más personas matriculadas. Solicita una copia con la nueva redacción de la Ordenanza. Cree que se debería haber

incluido una rebaja en el precio, porque la subida aprobada por el Pleno el año anterior produjo un descenso en el número de matriculaciones.

D.<sup>a</sup> Mercedes Cardín solicita a la Concejala responsable que lee las modificaciones que se han introducido. También pregunta por el número de alumnos de la escuela y su funcionamiento con la nueva empresa.

D.<sup>a</sup> Estela Iturregui lee el punto 2 del artículo 8:

*"2.- Los alumnos admitidos de nuevo ingreso, en periodo ordinario, tendrán un plazo para formalizar la matrícula, del 15 al 30 de Junio, y en periodo extraordinario, se abrirá un plazo, a partir de la segunda semana de septiembre, hasta la cobertura de las plazas vacantes".*

D.<sup>a</sup> Estela Iturregui dice que no se ha establecido plazo de cierre de matrícula. En lo que se refiere al funcionamiento de la escuela de música, explica que se ha agotado la oferta. Aún así reconoce que el comienzo fue complicado, pero en la actualidad se muestra contenta con los resultados. Dice que hay 200 alumnos en la escuela hasta el mes de septiembre, se ha retomado las clases de danza con 30 personas inscritas. En lo que se refiere a la directora la califica D.<sup>a</sup> Estela Iturregui como una persona dinámica, flexible y muy participativa en las actividades culturales que desarrolla el municipio. Contesta que el coste de la escuela de música para el ayuntamiento no varía en función de los usuarios matriculados. En lo referente al precio, afirma que si la situación económica lo permite está en mente de la Corporación la realización de un "guiño" a los usuarios dentro de las posibilidades existentes.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### **DÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jaime Celada solicita que los distintos ruegos los expongan por escrito y se compromete a contestarles lo antes posible.

Se presenta manuscrito a la Secretaría por D. José García Salinas en el que se indica:

- Plagas (moscas, mosquitos, cucarachas)
- Vehículos INBISA
- Señalización Avda Guadalajara
- Agendas Instituto
- Coste conciertos.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín presenta las siguientes preguntas:

**"MOSQUITOS**

*Debido a la plaga de mosquitos, que hemos padecido este verano, y habiendo recibido innumerables quejas de los vecinos por las molestias que han supuesto, ROGAMOS se realice un estudio de los tratamientos efectuados y se revise el contrato con la empresa adjudicataria por si hubiera algún incumplimiento o fuera necesaria una modificación del mismo por resultar insuficiente.*

**ALARMAS Y CÁMARAS**

*ROGAMOS se nos haga llegar el expediente completo relativo a la instalación de las alarmas y cámaras en todos los edificios públicos municipales.*

**FIESTAS**

*ROGAMOS se nos haga llegar el expediente y los contratos firmados con las empresas que este verano organizaron los dos macroconciertos, que se celebraron y el coste que supuso el despliegue de seguridad.*

**HORARIO DE LOS PLENOS**

*ROGAMOS que los Plenos se realicen en su horario habitual de tarde para dar la posibilidad a los vecinos de poder asistir".*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de lo cual como Secretario doy fe.

V. o B. o  
El Alcalde,

La Secretario,

Fdo. : Jaime Celada López

Fdo.: Isabel López de la Fuente y Martínez